

	INSTRUCCIÓN DE TRABAJO	I-CME-17
	Cuarentena	Rev.01
		Fecha de emisión
		21/jun/2024

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de cuarentena para los ejemplares recibidos o rescatados por el CMC, así como los cuidados específicos que se deberá tener con los residuos de los mismos.

2. ALCANCE

Personal que labora en el CMC y contribuye en el cuidado de los ejemplares en resguardo.

3. TÉRMINOS O DEFINICIONES.

- 3.1. **CMC:** Centro Metropolitano de Conservación de Vida Silvestre Urbana.
- 3.2. **Ejemplares:** Especie rescatada o entregada, en resguardo del CMC.
- 3.3. **MZV:** Médico Veterinario Zootecnista.
- 3.4. **RPBI:** Residuo Peligroso Biológico-Infecioso.

4. REFERENCIAS

N/A

5. INSTRUCCIONES.

- 5.1. La cuarentena puede durar de 1 hora a tiempo indefinido.
- 5.2. Cuando se reciba un ejemplar, o sea un ejemplar rescatado, se debe de contar el formato **Ficha de rescate F-CME-25**.
- 5.3. Ya sea un animal recibido directo en clínica, o un caso de rescate de ejemplar. **Todo animal debe ser apartado de cualquier contacto con los ejemplares en resguardo.**
- 5.4. Todo ejemplar recién llegado pasa a la clínica para una revisión. Esta revisión es llevada a cabo solo por personal encargado de clínica.
- 5.5. Los ejemplares recién llegados, se instalan ya sea en cuartos de recuperación cuando estén disponibles, o en jaulas, transportadoras / kennels dentro de la clínica.
- 5.6. Los ejemplares apartados (en cuarentena) deben estar bajo supervisión durante los días indicados por el médico.
- 5.7. Durante estos días el personal debe tener especial cuidado con lo siguiente:
 - 5.7.1. Se deben utilizar los mismos insertos para el alimento e hidratación del ejemplar durante el periodo de cuarentena.
 - 5.7.2. Todos los residuos producidos por el ejemplar deben tratarse como factor de riesgo y son separados en los contenedores RPBI.
 - 5.7.3. Si el ejemplar presenta signos clínicos, este debe ser atendido según el criterio del MVZ.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Subjefatura del Centro Metropolitano de Conservación	 Jefatura Centro Metropolitano de Conservación	 Gerencia de Conservación y Mejoramiento al Ecosistema

	INSTRUCCIÓN DE TRABAJO	I-CME-17
	Cuarentena	Rev.01
		Fecha de emisión
		21/jun/2024

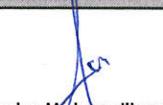
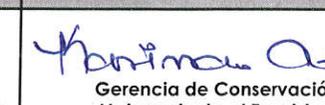
- 5.7.4. Si el MVZ considera necesario, se realizan estudios complementarios para tener un diagnóstico concreto del estado de salud del ejemplar.
- 5.7.5. Una vez recibidos los análisis, el tratamiento se realiza a consideración del MVZ.
- 5.7.6. Si se utiliza material quirúrgico de la clínica, esterilizar el instrumental médico después de haberlo utilizado.
- 5.7.7. Los medicamentos controlados utilizados son registrados en la **Bitácora de medicamentos controlados F-CME-37**.
- 5.7.8. Los insumos médicos desechables se deben separar en los contenedores RPBI.
- 5.7.9. La limpieza de la clínica debe realizarse de manera meticulosa y pulcra, procurando disminuir la cantidad de estrés.
- 5.7.10. Terminado el tiempo mínimo de cuarentena o el tratamiento médico recetado al ejemplar. Este se da de alta.
- 5.7.11. Dependiendo del tipo ejemplar, se considera la reubicación a vida libre o el resguardo del ejemplar.

6. ANEXOS

Documento	Código	Tipo de documento (Interno y/o Externo)	Tiempo de retención	Disposición final	Lugar temporal de almacenamiento	Formato (Electrónico/Físico)
Ficha de rescate	F-CME-25	Interno	1 año	Archivo histórico	Archivo de concentración en parque y/o oficinas	Electrónico/Físico
Bitácora de medicamentos controlados	F-CME-37	Interno	1 año	Archivo histórico	Archivo de concentración en parque y/o oficinas	Electrónico/Físico

7. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Descripción de cambios	Fecha de revisión
00	Documento de nueva creación	17/agosto/2022
01	Se agrega el registro de medicamentos controlados mediante la Bitácora de medicamentos controlados F-CME-37 .	21/Junio/2024

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Subjefatura del Centro Metropolitano de Conservación	 Jefatura Centro Metropolitano de Conservación	 Gerencia de Conservación y Mejoramiento al Ecosistema